



**Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
Oficio No. SG.IR.08-2022/135

Chihuahua, Chih., a 25 de Julio del 2022

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**  
**ARQ. CARLOS AGUILAR GARCIA**  
**SECRETARIO**  
**PRESENTE.**

*América  
rate  
soto  
29/JUL/22*

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Puente sobre el Rio San Pedro en el Km 5+300 de la Carretera Delicias - Rosales en el Municipio de Rosales, Chih. ”**, presentada y registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día 12 de Julio de 2022, con No. de Bitácora **08/DC-0289/07/22** y,

**CONSIDERANDO:**

- I.** Que el **12 de Julio de 2022** se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Puente sobre el Rio San Pedro en el Km 5+300 de la Carretera Delicias - Rosales en el Municipio de Rosales, Chih.”**
- II.** Que el proyecto pretende la rehabilitación del puente existente en una estructura de 23 cajones de concreto hidráulico reforzado de 5m de claro por 2.5m de altura, que consistirá en demoler y colocar tramos parciales de la loza superior dañados, para después colocar una sobre toda la longitud del puente, la construcción de un dentellón de concreto hidráulico reforzado de protección aguas arriba del puente, la nivelación con carpeta asfáltica en los procesos del puente y la aplicación de pintura del alineamiento horizontal para su mejor funcionamiento.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



El proyecto se localiza sobre el Rio San Pedro en el Km 5+300 en la carretera delicias Rosales , en el Municipio de Rosales en el Estado de Chihuahua, en las siguientes coordenadas:

WGS 84 UTM ZONA 13 N		
Punto	ESTE	Norte
Central	446176.37	3117809.42

WGS 84 UTM ZONA 13 N		
Punto	ESTE	NORTE
1	446269.32	3117794.89
2	446266.61	3117787.48
3	446103.20	3117829.81
4	446101.37	3117821.36

**III.** Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Delegación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **“Puente sobre el Rio San Pedro en el Km 5+300 de la Carretera Delicias - Rosales en el Municipio de Rosales, Chih.”** cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior esta Delegación:





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Tener por atendido el oficio No. C-CC-EIA-038-2022, presentado el día 12 de Julio de 2022, mediante el cual se ingresó el Proyecto, **“Puente sobre el Río San Pedro en el Km 5+300 de la Carretera Delicias - Rosales en el Municipio de Rosales, Chih.”**, por el **Arq. Carlos Aguilar Garcia**, Secretario de Comunicaciones y Obras Publicas, del Gobierno del Estado

**SEGUNDO.-** Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **“Puente sobre el Río San Pedro en el Km 5+300 de la Carretera Delicias - Rosales en el Municipio de Rosales, Chih.”**

**TERCERO.-** La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución a la **Secretaria de Comunicaciones y Obras Publicas del Gobierno del Estado de Chihuahua**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

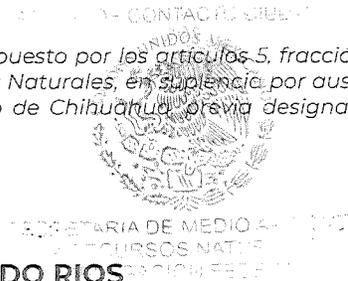
**CUARTO.-** El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

### ATENTAMENTE

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 Y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Rios, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental”.*

**DR. MARCOS DELGADO RIOS**



C.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.  
C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapien.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MDR/GAHS/JAAT



